

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 15**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 285 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Campos Pascual y don Mariano Fernández de la Morena, contra don José María Carpintero Villazán y “Promociones y Construcciones Marcos Rozas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Urbana.—Vivienda situada en Morata de Tajuña, en calle Pico del Águila, número 4. Se compone de cueva propiamente dicha y cámaras. La superficie del solar sobre el que se levanta es de 387 metros cuadrados, de los que 423 metros cuadrados son los ocupados por la edificación entre la cueva y las cámaras. Linda: al frente, al Oeste, calle de su situación; derecha entrando o Sur, finca con referencia catastral 3338111, de doña Isabel Montes y dos más; izquierda o Norte, finca con referencia catastral 3338110, de doña Teresa Plaza López y otro, y fondo, que es el Este, finca con referencia catastral 3338102, de doña María García Roldán.

Urbana.—Finca registral número 7.695, obrante al folio 194 del tomo 960, libro 803 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Piso número 2, bajo izquierda, situado en la planta baja del edificio-casa, sito en San Sebastián de los Reyes, calle Fuente del Fresno, número 2. Tiene una superficie útil de 51,27 metros cuadrados. Linda: por su frente, con pasillo de entrada, portal, caja de escalera y patio de luces; por la derecha entrando, con patio de luces y finca de don Rodolfo Utande; por la izquierda, con calle Fuente del Fresno, y por el fondo, con resto de la finca de don Eduardo San Nicolás. Se compone de dos dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo y vestíbulo.

Como propiedad de “Promociones y Construcciones Marcos Rozas, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal B-84375964, para responder de la cantidad de 10.579,64 euros, más 2.104 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Francisco Javier Campos Pascual, con documento nacional de identidad número 8978569-J, y don Mariano Fernández de la Morena, con documento nacional de identidad número 8978484-S, contra don José María Carpintero Villazán y “Promociones y Construcciones Marcos Rozas, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comuniqué a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

d) Se designa perito para la tasación de los bienes embargados en estas actuaciones a doña Virginia Márquez Ramírez, mayor de edad, y vecina de Madrid, con domicilio en calle Núñez de Balboa, número 93-2 derecha, Madrid, quien en su caso deberá comparecer en el plazo de una audiencia ante esta Secretaría para aceptar y jurar el cargo, emitiendo informe en el término de ocho días.

Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste, tengan derecho sobre los bienes a tasar, el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día puedan desig-

nar otro por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conforme, practicándose únicamente el avalúo por la perito antes nombrada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta corriente 2513, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000002513, indicando el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José María Carpintero Villazán y “Promociones y Construcciones Marcos Rozas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.300/12)